

MUJERES EN SITUACIÓN DE  
**TRATA SEXUAL**

*Recomendaciones y orientaciones para periodistas  
y profesionales de la comunicación*





## Contenido

Prólogo institucional.....	3
La trata en el mundo: un fenómeno invisible.....	4
La trata de personas en Uruguay.....	8
La trata de personas en clave de derechos.....	15
Conceptos claves de la Ley de Prevención y Combate a la trata y explotación de personas.....	17
¿Cómo se concreta la trata de personas?.....	3
1-Captación.....	3
2-Traslado.....	3
3-Recepción.....	3
4-Explotación.....	3
Comunicación responsable.....	3

## Prólogo institucional

La trata de personas es considerada la esclavitud del siglo XXI.

Es esclavitud, porque implica el comercio de seres humanos; sin embargo, adopta formas de nuestra época, mucho más invisibles y complejas.

Una muchacha en el asiento de al lado en un avión, un grupo de trabajadores en la caja de un camión; por supuesto, los niños y niñas que ofrecen mercancías en la calle, pueden ser personas en situación de trata.

Son seres humanos que tienen en común el sometimiento a la voluntad de otros u otras, que a su vez sacan ganancias económicas de las actividades que los obligan a hacer.

La trata de personas es, además, una de las tres actividades ilícitas más redituables del mundo, luego del narcotráfico y el tráfico de armas. Sin embargo, en la trata, la mercancía es el propio cuerpo humano y se desconoce específicamente su libertad.

El Estado uruguayo ha adoptado un fuerte compromiso en la lucha contra la trata de personas, tanto en la concientización social, formación a funcionariado como en la persecución de perpetradores y protección de víctimas. La aprobación de la ley N°19.643, respaldada con amplio consenso parlamentario, que incluye la creación del Consejo Nacional contra la Trata y Explotación de Personas (CNTE), es la expresión institucional de ese compromiso.

El Instituto Nacional de las Mujeres, como órgano rector y presidente del CNTE ha entendido que la educación y difusión de la trata y explotación de personas tiene un aliado fundamental en los medios de comunicación y en los comunicadores y comunicadoras que abordan estas situaciones de manera frecuente. Esa consideración fue el punto de partida para desarrollar este manual de recomendaciones y orientaciones, elaborado a partir de una serie de encuentros con profesionales del área en el marco del proyecto "Trata de Mujeres: recursos y respuestas para su combate en la frontera Uruguay-Brasil", desarrollado por el Instituto Nacional de las Mujeres, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este documento busca constituirse en un aporte a una aproximación informada a la trata de personas, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes en la agenda pública nacional. Procura encontrar aliados y aliadas para el trabajo de concientización y prevención sobre la existencia de este delito, grave violación de los derechos humanos.

Desde el Instituto Nacional de las Mujeres apostamos a la comunicación profesional, que facilite su comprensión por la ciudadanía y contribuya a derribar todas las formas de violencia hacia las mujeres.



## La trata en el mundo: un fenómeno invisible

*“Si hay una verdad esencial en la que todo ser humano debe estar de acuerdo es que hay que acabar con la esclavitud. ¿De qué sirve nuestro poder político y económico si no podemos emplearlo para liberar a las personas esclavas? Si no decidimos acabar con la esclavitud, ¿cómo podemos afirmar que somos libres?”*

**Kevin Bales**

La trata de personas afecta a mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres y niños en todo el planeta. No es un fenómeno nuevo. Un ser humano víctima de trata es un ser humano que dejó de ser considerado persona y es considerado mercancía, objeto, producto. La trata es una violación continua y permanente de los derechos humanos de las víctimas. Se la denomina como “la esclavitud moderna”.

No sólo existe trata de personas con fines de explotación sexual. La trata de personas abarca fenómenos como el matrimonio forzado, el embarazo forzado, trabajos forzosos u obligatorios, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación laboral, la mendicidad forzada, la extracción o transferencia ilícita de órganos, y la venta de personas, especialmente de niños, niñas o adolescentes.

Aunque se encuentra en todos los países y regiones, la trata de personas sigue siendo un delito oculto con tratantes operando en los rincones oscuros de la Internet y principalmente en las zonas más vulnerables de la economía global

para atrapar a sus víctimas, explica el Informe Global de Trata de Personas presentado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNDOC)<sup>1</sup>.

La mayoría de las víctimas son esclavizadas con fines de explotación sexual, aunque este patrón no es homogéneo a nivel global, presentándose cifras similares en los reportes de 2018 y 2020.

El informe de 2018 destaca que 72% de las víctimas globales tienen rostro femenino: niñas, adolescentes y mujeres adultas, mientras que esta cifra en 2020 disminuye a 65%. A nivel mundial, esto implica que casi dos de cada tres víctimas de trata son mujeres. A su vez, casi la mitad de las víctimas totales son mujeres adultas (46%), mientras que las niñas representan el 19%. Los varones y niños representan 35% de las víctimas documentadas (20% adultos y 15% adolescentes o niños).

Mientras la trata con fines de explotación sexual afecta mayoritariamente a las mujeres, los hombres son las principales víctimas de trabajos forzados. Se reporta en 2020 que el 50% de las víctimas detectadas fueron con fines de explotación sexual y el 38% por trabajo forzoso, el 6% fueron sometidas a otras formas de explotación y más del 1% a la mendicidad. En menor medida se reporta las personas tratadas por matrimonios forzados, extracción de órganos y otros fines de explotación. La trata de personas con fines de explotación laboral abarca una amplia gama de sectores de la economía, incluida la agricultura, la construcción, la pesca, la industria, la minería, el comercio callejero y la servidumbre doméstica.

Específicamente para nuestra región, América del Sur, las cifras reportadas con respecto a las víctimas de trata de personas difieren de las globales: disminuye ampliamente el número de niñas, niños y adolescentes detectados y aumenta el de mujeres adultas, 69% son mujeres adultas y 25% varones adultos. Las niñas y adolescentes representan un 5% y los niños y adolescentes, un 1%.

---

<sup>1</sup> Global Report on Trafficking in Persons 2018, Viena 2018, Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNDOC). Disponible en: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP\\_2018\\_BOOK\\_web\\_small.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf) y el reporte de 2020, Nueva York 2020 disponible en: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP\\_2020\\_15jan\\_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf)

Naciones Unidas estima en 2,5 millones el número de personas víctimas de trata. La cifra real se desconoce porque refiere a un submundo criminal. A su vez, el contexto global de aumento de migraciones masivas complejiza aún más la cuantificación del problema. Se calcula que por cada persona identificada como víctima hay otras 20 sin identificar.

La UNDOC señala que el mercado ilícito global de trata está estimado en 32 mil millones de dólares y que —según Información de la Iniciativa Global contra la Trata de Personas UNGIFT— de las ganancias globales que se mueven detrás del mercado ilícito de la trata de personas, 1.3 mil millones de dólares que equivalen al 4.1%, son generados en América Latina. El 49% se genera en países industrializados caracterizados por ser los principales destinos de las víctimas que provienen de América Latina y el Caribe.

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en su informe Estimaciones mundiales sobre la esclavitud moderna<sup>2</sup>, presentado en Ginebra en 2017, consigna que el número total de personas sometidas a alguna de las formas de esclavitud moderna, entre ellas las víctimas de explotación sexual, ascendía a cerca de 40,3 millones de personas.

De ese total, por ejemplo, 15.4 millones son personas sometidas a matrimonios forzados. Una de cada cuatro víctimas de todas esas formas de esclavitud es menor de 18 años.

De las cifras de OIT se puede inferir que, en todo momento, en todo el mundo, 5,4 personas cada 100 mil habitantes son víctimas de alguna forma de trata de personas. Decenas de miles de esas víctimas son llevadas desde América Latina a los principales destinos mundiales, que en general son los países desarrollados (casi el 20% de las víctimas detectadas en Europa oriental y occidental provienen de este continente), pero también miles son trasladadas dentro de su propio país, y de un país latinoamericano a otro.

---

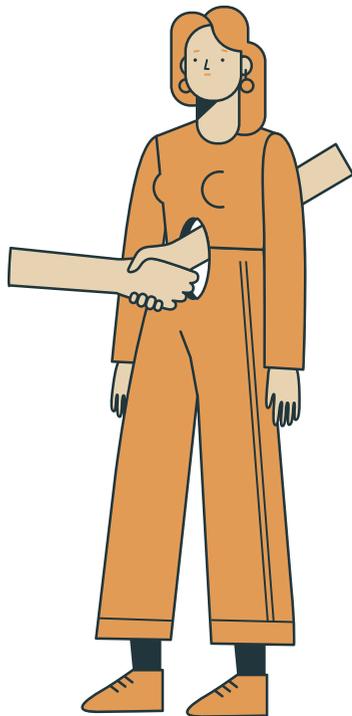
2 Global Estimates of Modern Slavery, Viena 2017, Organización Internacional del Trabajo (OIT). Disponible en: [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_575479.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_575479.pdf)

*“Existe consenso sobre la trata de personas como una práctica humana inaceptable que, al igual que la desaparecida institución jurídica de la esclavitud, consiste en el control absoluto de los seres humanos, de sus cuerpos como seres biológicos y sociales para explotarlos económicamente.”*

**Mónica Hurtado y Ángela Iranzo en Miradas críticas sobre la trata de seres humanos, 2015.**

Es importante tomar en cuenta que la trata — en muchas ocasiones— involucra estructuras delictivas de alta complejidad: redes mafiosas que cuentan con sofisticados niveles de organización, interoperatividad y comunicación. La trata es un fenómeno de carácter transnacional, con redes desplegadas en diferentes países que se desarrollan en la clandestinidad del mundo del delito. A esto se suma la alta vulnerabilidad de las víctimas, contextos de impunidad y su desconfianza hacia las autoridades.

Por tanto, **la primera recomendación a periodistas y profesionales de la comunicación a la hora de un abordaje respetuoso es no minimizar el fenómeno de la trata de personas.** Uno de los mayores desafíos para poner fin a la trata es ayudar a la sociedad a entender y reconocer la situación de sometimiento de las víctimas. La naturalización de la violencia de género sumado a que el mundo ilícito tiende a camuflarse —y presentarse bajo escenarios lícitos— da como resultado la invisibilidad de la trata de personas.



## La trata de personas en Uruguay

Uruguay es país de origen, tránsito y destino de trata de personas, especialmente de trata de mujeres con fines de explotación sexual, aunque en años más recientes se han constatado casos de trata laboral, y aún permanecen ocultas otras formas de expresión del fenómeno.

Con la aprobación en 2018 de la Ley N°19.643, de Prevención y Combate a la Trata de personas, el país dio un salto cualitativo en el abordaje de la temática desde el punto de vista normativo.

El primer hito nacional fue en 1992 cuando la sociedad uruguaya descubrió que Uruguay no era ajeno a la trata de mujeres con fines de explotación sexual, sobre todo, en esa época, con destino Italia y España. Fue la primera vez que el fenómeno de la trata de personas llegó a los medios de comunicación y a la justicia, y el origen fue una investigación periodística. Quedó en evidencia que había mujeres uruguayas víctimas de trata con fines de explotación sexual en el exterior.

Se trató de un caso internacional de trata de personas con fines de explotación sexual. Las víctimas eran más de 150 mujeres uruguayas, solo en Milán, Italia. Esta investigación generó un gran impacto en nuestro país y fue a partir de ahí que se empezó a hablar socialmente de un tema que no se nombraba y del que nada se sabía públicamente. Este antecedente marcó el imaginario social del fenómeno en el país.



Una de las dimensiones críticas para el abordaje de la trata de personas con fines de explotación sexual en Uruguay ha sido la forma de entender su relación con la prostitución. Diferenciar cuándo el trabajo sexual —actividad legal en Uruguay— se da de forma voluntaria y cuándo de forma forzada, es uno de los desafíos que sigue vigente a la hora de abordar el tema, particularmente para aquellos sectores que no trabajan directa y cotidianamente con estas situaciones.

Esa dificultad para diferenciar el trabajo sexual (ejercido de forma voluntaria y reglamentado por la ley 17.515 de 2002) de la situación de trata con fines de explotación sexual (trabajo sexual forzado) muchas veces opera de forma funcional al sistema de esclavitud y a las redes de explotación de personas que instalan premeditadamente la duda sobre la existencia de “consentimiento” por parte de las víctimas.

A nivel normativo, el año 2004 marcó un hito significativo para Uruguay con la ratificación del “Protocolo Complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños” (Ley N° 17.861).

En el Protocolo se establece la diferencia entre prostitución voluntaria y forzada, lo que marca un cambio sustantivo en la normativa internacional respecto a la Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Prostitución Ajena de la ONU que, en 1949, se formuló como expresamente abolicionista.

En Uruguay se instaló, en 2008, la Mesa Interinstitucional de enfrentamiento a la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial, con participación de los ministerios con competencia en la temática y la sociedad civil. Allí se comienzan a delinear acciones con el objetivo de visualizar el problema, caracterizarlo y darle un marco jurídico según los requerimientos internacionales.

---

3 El abolicionismo de la prostitución es un modelo teórico jurídico que considera que la prostitución debe ser abolida, es decir, derogada sin vigencia legal, del sistema social como defensa de la dignidad de las personas. Por ese motivo propugna que, con el objetivo de erradicar esa actividad, carezca de reconocimiento en el mundo jurídico.

En el plano normativo nacional, es en 2008 también que mediante la ley de Migraciones N° 18.250, se agregan a nuestra legislación penal los delitos de tráfico de personas y trata de personas. En su artículo N° 77 se establece el delito de Tráfico de personas.

*“La trata genera devastadoras consecuencias en las personas víctimas de este delito y en las comunidades que se ven involucradas en este proceso. Es un delito que atenta contra el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad de las personas y el derecho a la identidad. La trata de personas es considerada un problema de seguridad y de gobernabilidad porque es un crimen transnacional, debido a que está vinculado al crimen organizado, en donde los tratantes trasladan personas de un país a otro, de una región a otra y de un continente a otro con fines de explotarlas. También es un crimen en el ámbito nacional ya que existen redes en el interior de los países que reclutan personas para trasladarlas del área rural a comunidades urbanas y de una ciudad a otra, para luego venderlas en centros dedicados a la explotación sexual comercial o laboral.”*

#### **Ley integral trata (N°19.643), exposición de motivos**

A nivel de generación de conocimiento, en los últimos años se han realizado algunos estudios de corte académico que permiten caracterizar el problema y avanzar en la construcción de abordajes adecuados para combatir el delito y proteger a las víctimas.

Estos estudios son aún escasos y en general de carácter exploratorio, pero se ha logrado identificar rutas internas y externas; factores de vulnerabilidad, las características sociodemográficas de las víctimas, así como los tipos de presiones y los procesos a los que son sometidas estas personas en la trama de la trata.

En 2019 la ONG El Paso desarrolló la investigación nacional más reciente sobre la temática, y se presentó a mediados de 2020: “Dueños de Personas, Personas con Dueño”. La investigación profundiza en la realidad nacional a partir de la recopilación de información desde la revisión documental nacional y regional: la realización de entrevistas y grupos de discusión, sistematización de datos del Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Trata con Fines de Explotación Sexual (realizado desde el Sistema de información de Género del Instituto Nacional de las Mujeres), y el análisis de tres casos judiciales ya cerrados y de distintos medios de prensa para el análisis de la trata laboral.

Ya en 2006, desde la sociedad civil se alertaba como factor de riesgo para la trata de personas “las facilidades de ingreso existente entre los países de la región y la ubicación estratégica de nuestro país, posibilitando un alto nivel de conexión a través del eje Buenos Aires, Colonia, Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, para pasar al litoral brasileño o desde éste, a cualquiera de los puntos mencionados. Es de destacar que algunos de estos son puntos de salida hacia los Estados Unidos o Europa” (Gonzalez D., Tuana A).

En el mismo documento se consigna “la existencia de una ruta de trata de adolescentes desde Argentina (Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes) con destino a Punta del Este, vinculada al turismo sexual. Asimismo, se identifica otra ruta proveniente de Argentina, pasando por Uruguay (Paysandú, Tacuarembó y Rivera) con destino a San Pablo, resultando Uruguay país de destino y tránsito hacia Brasil”.

Desde ese momento quedó planteada la trata interna como un problema que involucraba también a mujeres adolescentes, como paso previo y preparatorio para la trata internacional. La zona del litoral, especialmente el departamento de Paysandú y zonas del departamento de Río Negro, han sido identificadas -al igual que el departamento de Montevideo- como de origen para el reclutamiento de muchas de las víctimas.

En la investigación “Dueños de personas, personas con dueño” se reconoce un cambio en corrientes migratorias hacia Uruguay, desde países centroamericanos y del Caribe, principalmente de República Dominicana y más tarde de Cuba, con las que se registra el surgimiento de rutas de tráfico de migrantes y redes de trata de personas que trasladan mujeres para la trata sexual y varones para la trata laboral. Se plantea que la mayoría de las víctimas identificadas de trata, tanto con fines de explotación sexual como laboral, son extranjeras y la explotación ocurrió en suelo uruguayo. A partir de estas nuevas rutas identificadas, la investigación devela un cambio en panorama nacional con respecto a la trata en Uruguay, convirtiéndolo en un país principalmente de destino. Se destaca también que las redes de trata de personas que operan en nuestro país son diversas, con distintos tamaños y estructuras jerárquicas y están compuestas por múltiples actores. En cuanto a la forma de captación de las potenciales víctimas aclara que “si bien han cambiado o diversificado las rutas de la trata, el engaño sigue siendo el principal mecanismo de captación, mientras que el endeudamiento es frecuentemente utilizado como mecanismo de coacción, al

igual que las represalias, y el desarraigo es fundamental a la hora de limitar los vínculos y perpetuar el control de la víctima.”

Haciendo foco en la realidad nacional, es importante mencionar el número de mujeres que han sido atendidas por el Servicio de Atención a Mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social (en convenio con sociedad civil). Desde el año 2011 Inmujeres cuenta con un servicio de atención psicológica, social y legal dirigido a mujeres mayores de 18 años, tanto nacionales como extranjeras, en situación de trata con fines de explotación sexual. Más de 650 mujeres fueron atendidas en el servicio desde 2011 a 2020.

Por otra parte, es necesario mencionar los datos de casos atendidos por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) —de forma directa y/o en convenio con sociedad civil— de niños, niñas y adolescentes por situaciones de explotación sexual comercial y/o no comercial. Según datos del Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y no Comercial de la Niñez y Adolescencia (CONAPEES), en 2019 fueron atendidos 410 casos. Si bien no está discriminado el número de casos que puedan estar vinculados a situaciones de trata, es un dato valioso para tomar en cuenta.

En Uruguay aún falta avanzar para contar con mayores evidencias que permitan determinar con mayor exactitud las tasas de prevalencia, las formas, tendencias y manifestaciones de la trata de personas. Sin embargo, como ya se ha mencionado hay suficiente evidencia para afirmar que Uruguay es país de origen, tránsito y fundamentalmente de destino de trata de mujeres con fines de explotación sexual. El fenómeno se desarrolla en toda la extensión del territorio, pero “está fuertemente asociado a la zona fronteriza con Brasil, el litoral oeste y la zona metropolitana”, señala la experta Cristina Prego (2011) citada en Tuana (2018), refiriendo a las fronteras líquida y seca como “espacios permeables” donde los controles fronterizos no son suficientes. Estas afirmaciones son reconocidas y ratificadas en la investigación “Dueños de personas, personas con dueños”, donde se puntualiza en las conclusiones que “La trata de personas se desarrolla en espacios fronterizos, donde no es posible establecer un límite claro de ocurrencia del problema. Los espacios fronterizos territoriales, la porosa línea entre lo legal y lo ilegal, los límites conceptuales difusos configuran, entre otros, un escenario viscoso de la trata que la hace difícil de identificar.” Pese a la oscuridad en la que se desarrollan los delitos y a la naturalización de

fenómenos de abuso y explotación hacia las mujeres, la trata de personas como problema social y político se ha abierto paso. La aprobación de la Ley N°19.643 de Prevención y Combate a la Trata de Personas, es el resultado de ese proceso y da marco a un nuevo escenario, particularmente para las instituciones que trabajan tanto en el apoyo, protección y reparación a las víctimas, así como en la persecución del delito.

A partir de esta ley, cambia la institucionalidad nacional en la materia, se crea el Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas (CNTE) que sustituye a la mencionada Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas.

El CNTE, en funcionamiento desde mediados de 2019, es el ente rector en la materia y tiene como **cometidos** diseñar y aprobar la política pública y el plan nacional de trata; así como velar por la eficaz persecución de tratantes y explotadores, y la debida protección, atención y reparación de las víctimas. Está comprometido a desarrollar acciones de prevención y desestímulo de este delito en sectores claves, así como en zonas o localidades en las que se detecte mayor incidencia de la problemática.

Le compete aprobar los estándares de actuación, protocolos y modelos de intervención para la protección eficaz y el respeto a los derechos de las víctimas. Le corresponde proponer acciones para la capacitación y especialización del funcionariado y operadoras/es que trabajan en la prevención, detección, persecución y penalización de la trata y de la explotación de personas, así como para la atención y la protección de las víctimas, testigos y familiares. Debe crear y fortalecer servicios y programas orientados a brindar asistencia directa a las personas víctimas. También, promover la cooperación entre Estados y la adopción de medidas de carácter bilateral y multilateral, destinadas a prevenir y erradicar la trata. Deberá proponer acciones para concientizar a la población en general sobre la trata y explotación de personas.

Además, fomentar investigaciones que permitan profundizar en el conocimiento de la temática y garantizar el buen cumplimiento de la Ley N° 19.643.

Está presidido por el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, e integrado por representantes del: Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, -Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, Fiscalía General de la Nación,

Poder Judicial y tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil de reconocida actuación en la materia.

En 2020, el CNTE aprobó su Reglamento Interno de funcionamiento y el Plan de trabajo 2020-2022 que guiará su accionar en los próximos años. Dentro de las prioridades de trabajo actualmente se encuentra la aprobación del documento final del Protocolo Interinstitucional ante situaciones de trata y explotación de personas en el Uruguay, cuya elaboración se realizó durante el 2020 con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el trabajo conjunto de los equipos técnicos de las instituciones integrantes del CNTE, así como la elaboración del nuevo Plan de Acción Nacional 2022-2024.



## La trata de personas en clave de derechos

La trata de personas es, ante todo, una grave violación de los derechos humanos que atenta contra el derecho a la libertad, al derecho a no ser sometido a esclavitud y contra la dignidad humana, la misma es considerada como un valor incondicional, intrínseco e incomparable, que constituye a las personas como sujetos activos del principio de humanidad.

### **¿Cómo informar sobre esta situación extrema de vulneración de derechos?**

La forma en que desde los medios se aborde el tema de trata de mujeres con fines de explotación sexual tiene un claro impacto en la relevancia social del tema. Los discursos públicos juegan un rol vital a la hora de la construcción o reafirmación de estereotipos. Por tanto, los mensajes que circulan en la esfera comunicacional —medios de comunicación, espacios institucionales, redes sociales— son factores que impactan en el respeto y garantía de los derechos humanos de una sociedad.

Acercarse a esta forma específica de vulneración de derechos requiere de una profunda comprensión de la violencia de género y la desigualdad de oportunidades que tienen las mujeres, tanto en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales, como factores estructurales. Hoy se cuenta con sólidos elementos para el análisis de las causas y los impactos de estas violencias y desigualdades en las vidas de las mujeres.

Uruguay sigue presentando alarmantes estadísticas en materia de violencia de género<sup>4</sup>. Se registra 1 denuncia cada 13 minutos por violencia de género ejercida en el ámbito doméstico, según datos estadísticos del Ministerio del Interior. Entre enero y octubre de 2020 se registraron 33.004 denuncias de violencia doméstica y asociados y hasta noviembre de 2020 se concretaron 12 femicidios en el año y hubo 22 intentos más; o sea que cada 9 días se produjo un femicidio o intento de femicidio.

De los casos ocurridos, el 83,3% fueron en el ámbito privado (parejas y ex parejas), y el 16,7% en el familiar y en un 75% no existían denuncias previas. Las víctimas tenían a cargo niños/as y adolescentes en más de una tercera parte de los casos.

La trata con fines de explotación sexual existe “aunque no se vea” y es una de las más graves violaciones de los derechos humanos. Para erradicar este flagelo, que afecta particularmente a las mujeres, y es una expresión más de la violencia basada en género, se hace imprescindible mostrar, nombrar, analizar los procesos, la atmósfera cultural, las sensibilidades, las prácticas habituales que propician su práctica y también visibilizar las estructuras de desigualdad y discriminación que sostiene y posibilita la existencia misma de la trata.

Si a las perspectivas de género y generaciones las complementamos con otras dimensiones, vamos a comprender mejor las realidades de las personas y vamos a explicar mejor un fenómeno de alta complejidad como la trata de mujeres con fines de explotación sexual.



---

<sup>4</sup> Cifras presentadas por el Ministerio del Interior en el marco del 25 de noviembre de 2020. <https://www.gub.uy/comunicacion/publicaciones/indicadores-sobre-denuncias-por-violencia-domestica-y-asociados-2020>



## **Conceptos claves de la Ley de Prevención y Combate a la trata y explotación de personas.**

En Uruguay existe la Ley N° 19.643, aprobada en 2018, de prevención y combate a la trata de personas. Su anteproyecto fue trabajado por la Mesa Interinstitucional de Prevención y Combate a la Trata de Personas, y el objetivo fue mejorar las herramientas institucionales disponibles incorporando las tres dimensiones imprescindibles para erradicar esta nueva forma de esclavitud: protección y atención de las víctimas y persecución del delito.

Para comprender su espíritu y objetivos es importante tener presente una serie de conceptos básicos:

### **¿Qué es la trata?**

- Es explotación de personas.
- Es una violación de derechos humanos y de la dignidad de personas.
- No es un asunto privado.
- Es un delito.
- Es un fenómeno complejo.
- Involucra distintos actores.
- Supone relaciones de poder, dominación y sometimiento.

### **Se caracteriza por tres elementos fundamentales:**

1. Una serie de actividades: captación, reclutamiento, traslado, retención.
2. Unos medios: abuso de poder, engaño, amenaza, y distintas formas de vicios del consentimiento.
3. Una finalidad: la explotación de la persona (con fines económicos o no).

*La ley 19. 643 define como trata de personas a la captación, el reclutamiento, el transporte, el traslado, la acogida, la recepción o el hospedaje de personas, dentro del territorio nacional o a través de fronteras, aunque mediare el consentimiento de las mismas, con fines de explotación. Sin perjuicio de otras formas de explotación, se consideran tales la explotación sexual, el matrimonio forzado o servil, el embarazo forzado, los trabajos o servicios forzosos u obligatorios, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación laboral, la mendicidad forzada, la extracción o transferencia ilícita de órganos, tejidos o fluidos humanos y la venta de personas, especialmente de niños, niñas o adolescentes.*

### **-Las personas son captadas por un engaño**

Un elemento clave en el concepto de trata es la invalidez de todo supuesto consentimiento y engaño como método de captación. Tanto en nuestro país como en la región es la forma prioritaria de captación de las personas, que luego quedan sometidas a la esclavitud.

### **-¿Qué se entiende por explotación?**

Es la obtención de un beneficio económico o de otro tipo, que puede ser para el explotador o para un tercero, mediante la participación o el sometimiento de una o más personas a cualquier tipo de acto o estado que lesionen o anulen sus derechos humanos.

### **-¿Cuál es la diferencia entre trata y tráfico de personas?**

Cuando una persona queda sujeta al tráfico de migrantes el consentimiento “en términos jurídicos” está libre de vicio. Estamos ante tráfico de personas cuando es la propia persona quien contacta, quien busca de alguna manera “ese servicio”. Porque lo que está buscando es llegar a un país para el cual no cuenta con la documentación necesaria: es la voluntad de la persona que mueve de alguna manera ese traslado, contrata a alguien y paga. En cambio, la finalidad de la trata es la explotación de las personas, en el tráfico de migrantes es el cruce de fronteras.

### **-¿Puede haber traslado en la trata?**

La trata puede ser interna o internacional. El traslado —interno o internacional— es un eslabón más de una trama que tiene como objetivo explotar a la persona. En cambio, en el tráfico de migrantes, el traslado es un objetivo en sí mismo, es el fin del proceso. Por otro lado, el tráfico de migrantes es una situación que siempre implica cruce de fronteras, es decir, siempre reviste carácter internacional.

-Cuando estamos ante el fenómeno de la trata, estamos ante una situación de **violación a los derechos humanos de las personas**. En el caso del tráfico de migrantes, es un delito contra la soberanía de los Estados, contra el orden migratorio de un país, es decir, es un delito contra el ordenamiento administrativo de un país.

-Aunque son fenómenos diferentes, en la realidad muchas veces están conectados. Puede haber situaciones donde hay inicialmente tráfico de migrantes y deviene en una situación de trata de personas, cuando se configura la explotación. Por eso es relevante tener claro las semejanzas y diferencias entre ambos.

### **-Explotación sexual:**

Inducir u obligar a una persona a realizar actos de tipo sexual, con la finalidad de obtener un beneficio económico o de otro tipo para sí o un tercero. Esto incluye los actos de explotación a través de la prostitución, la pornografía u otras actividades de naturaleza sexual.

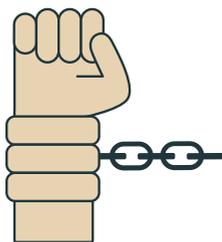
### **-Esclavitud:**

Situación y condición social en la que se encuentra una persona que carece de libertad y se desconocen sus derechos por estar sometida de manera absoluta a la voluntad y el dominio de otra, ejerciéndose sobre ella alguno de los atributos del derecho de propiedad.

### **-Víctima:**

La persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daño físico, psíquico, emocional, patrimonial, económico o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de la trata o la explotación de personas, sea nacional o extranjera e independientemente de que se identifique, aprehenda, investigue o condene al autor del delito.

-Incluye a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.



## **Trata interna y trata internacional**

La ley 19.643 enumera distintas acciones y distintos momentos de la trata: captación, reclutamiento, transporte. Si la situación se da dentro del territorio nacional, se califica de trata interna, si la situación implica atravesar fronteras se concreta el fenómeno de trata internacional.

Muchas veces los procesos de trata interna son la antesala de procesos de trata internacional. Una forma de prevención de la trata de personas sería detectar a tiempo los traslados internos, por ello es muy importante informar rápidamente la desaparición de jóvenes mujeres de su hogar. Resulta muy difícil detectar esos pequeños traslados “situaciones que afectan particularmente a adolescentes o a mujeres jóvenes” dentro de nuestro país.

### **Los roles de los tratantes:**

En la trata de personas con fines de explotación sexual necesariamente intervienen diferentes actores. Están quienes detectan a posibles víctimas, los que las reclutan mediante promesas y engaños, puede haber falsificadores de documentación, también quienes reciben a las personas en algún lugar, luego existen los vigilantes, cuya función es asegurarse que las víctimas no escapen; los “dueños del viaje” —responsables del traslado— y los propios explotadores de la actividad sexual, quienes cotidianamente reciben el dinero producido.

En el traslado, que puede ser interno o internacional, aparece la figura de la recepción y el hospedaje. Hay veces que son las mismas personas las que captan, trasladan u hospedan. Otras veces, como un engranaje industrial, son distintas personas las que ejercen esos roles y funciones en una compleja trama delictiva.

# ¿Cómo se concreta la trata de personas?

## 1-Captación

Son frecuentes los sistemas de captación que se aprovechan de los contextos de vulneración y violencia de las víctimas. Muchas veces están vinculados a sus espacios de confianza: familia, instituciones educativas, espacios culturales barriales, redes sociales, terminales de ómnibus, espacios de esparcimiento públicos.

La principal forma de captación son ofrecimientos que operan sobre carencias económicas, afectivas y de protección (relaciones afectivas o buenos ingresos, viajes, bienes de consumo, actividades como el modelaje, etc.), tanto para la víctima como para su familia. Es la etapa de generar un vínculo de “confianza” a través de la manipulación, influencia psicológica y engaños.

## 2-Traslado

Forzado, o no, la movilidad puede darse dentro del territorio nacional a otros territorios de la región, o son de carácter internacional, motivada y producida por los tratantes y oficiar como mecanismo de “preparación” y asilamiento de las víctimas para su posterior explotación.

## 3-Recepción

La víctima es acogida en el lugar de destino y ese es el momento en el que se revelan las condiciones reales de la situación (deuda contraída, reglas de comportamiento, trato con los “clientes”, requisa de sus documentos, respuestas a dar a las autoridades, dinero a producir por día).

## 4-Explotación

Los circuitos donde se produce la explotación sexual son: fiestas privadas, eventos, whiskerías, prostíbulos, casas particulares, vía pública, bares nocturnos, paradas de taxis.

Visualizar la cadena de eventuales actores es imprescindible para la persecución del delito: hay que reconstruir una compleja sucesión de hechos, es preciso armar el puzzle e identificar las distintas acciones y los actores que participaron en cada momento para probar que se está ante una situación de trata de mujeres con fines de explotación sexual, y en muchos casos ante actos de corrupción.

## **Penas**

- Para el delito de Trata de Personas es de cuatro a dieciséis años de penitenciaría
- Para los facilitadores de ingreso o egreso al país con fines de trata, es de dos a ocho años.
- Por la retribución o contribución a la explotación sexual de niños/as y adolescentes (ley 17.815) es de dos a doce años de penitenciaría.

De acuerdo con nuestra Constitución, si las penas son mayores a dos años, concepto de penitenciaría, ello impide que el encausado obtenga la libertad provisional (previa a la sentencia).

## **Víctimas extranjeras**

En el caso de víctimas extranjeras, los Servicios de Atención del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social y del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (según corresponda) conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), entre otros, trabajan articuladamente a fin de brindarle asesoramiento respecto a su derechos y alternativas de permanencia en el país o de retorno asistido.

Todas las mujeres tanto nacionales como extranjeras atendidas por los Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Trata con fines de Explotación Sexual son informadas sobre sus derechos, y sobre el período de reflexión (de hasta ciento ochenta días para resolver permanecer en el país, retornar a su país de origen o reasentarse en un tercer país) para poder tomar una decisión con toda la información disponible.

En caso de optar por el retorno, se realiza una evaluación de riesgo conjunta con la persona y otras instituciones que hayan intervenido (Poder Judicial, Ministerio Interior, Fiscalía), se establece el vínculo con el respectivo Consulado si la víctima lo desea, y se realizan entrevistas en conjunto con OIM, en caso que preste su apoyo para el retorno asistido, y con otros organismos con competencia en la temática.

# Comunicación responsable

*El poder de cuestionar es la base de todo progreso humano.*

**Indira Gandhi**

La Asociación de la Prensa Uruguaya (APU) recomienda registrarse en este tema por el “Código de Ética Periodística” que fue aprobado en abril de 2013 y que tiene un capítulo dedicado a los asuntos de género y otro dedicado a las cuestiones de niños, niñas y adolescentes.

Las instrucciones generales que da el Código apuntan a la protección de la víctima, no usar la información de manera sensacionalista, evitar la exposición morbosa de los casos y de las situaciones, no exponer jamás a las y los niños víctimas de explotación o de abuso en exposición, no someterlos nunca al juicio público y no revictimizarlos. En general, estamos ante normas de sentido común y de solidaridad elemental con personas que han sido abusadas, que están en situación de desprotección.

Por otro lado, hay que señalar que es muy difícil hacer cobertura de situaciones que tienen que ver con el delito. Para el periodismo la versión oficial, es sólo una versión más, que hay que contrastar los relatos.

Entonces, para cubrir este tema, hay que salir a correr el riesgo, buscar alguien que sepa, que sea una fuente confiable, a la que no se debe exponer de ninguna manera, y que pueda dar testimonio o una información que después además



hay que chequear. El mundo del delito es un ambiente en el que no es fácil moverse, al que no es fácil llegar y donde el propio periodista queda expuesto.

El resultado de esta trama de dificultades es la invisibilidad de la trata de personas. **¿Qué hacer si no podemos contar qué fue lo que pasó?** Es decir, si no contamos con las herramientas para poder contar cómo fue que esa muchacha fue convencida mediante promesas de que iba a tener un trabajo hermoso en Roma, y resulta que en realidad la embaucaron, la llevaron, le secuestraron la documentación y la sometieron a esclavitud sexual. Qué hacer para contar la historia de un trabajador que llegó desde Haití a Uruguay pensando que venía a tener trabajo, y resulta que acá vive hacinado en una pensión trabajando prácticamente gratis para un explotador que tiene un montón de trabajadores en esa situación.

### **¿Cómo hacemos para hablar de eso sin hacer una historia dolorosa, sensacionalista y testimonial?**

Es difícil. Entonces, lo que se hace es no hacerlo. No lo hacemos porque no tenemos cómo contrastar, no tenemos cómo estar seguros de que alguien no está exagerando, no sabemos cómo protegernos o cómo proteger a nuestras fuentes si desde las redes criminales toman represalias.

### **¿Quién hace la noticia?**

La forma en que cada uno percibe el mundo y sus hechos está determinada por una trama de factores muy a menudo inconscientes.

Interrogarse sobre esos factores es esencial a la hora de reflexionar sobre un tema que se choca con prejuicios, ideas falsas y/o estereotipos

*“La noticia es una ventana al mundo [ ]. Pero la vista de una ventana depende de si ésta es grande o pequeña, de si su cristal es claro u opaco, de si da a la calle o a un patio. La escena desarrollada también depende de dónde se sitúa cada uno, lejos o cerca, estirando el cuello o mirando todo recto, con los ojos paralelos al muro o donde está la ventana.”*

**Gaye Tuchman, 1983**

## ¿Cómo miramos el mundo?

-**Emociones:** todos somos razón y emoción, y algunas actividades pueden suscitar desprecio y enojo, como por ejemplo la presencia de emigrantes o los tabúes sobre la libertad sexual.

-**Identidad:** este término reenvía a múltiples definiciones, que van desde cómo se percibe uno mismo, la actividad que realiza, su inserción social, la edad, la formación, hasta cómo se sitúa con respecto a los demás.

-**Vivencias:** los hechos y las relaciones que jalonan nuestra vida definen la manera de percibir nuestro entorno social y sus problemas, y determinan la capacidad de empatía o antipatía hacia ciertos fenómenos.

-**Valores:** cada quien tiene un repertorio de lo que considera bueno y malo, bello y desagradable, y también un parámetro de los ideales a alcanzar en lo personal y en lo colectivo. Estas ideas se transforman a lo largo de la vida y determinan la importancia - o no - que le demos a ciertos fenómenos sociales.

-**Creencias:** cada itinerario personal se construye sobre un conjunto de postulados acerca de cómo funciona el mundo y las razones de ello. Cuanto más variadas son las vivencias y más variado el mundo de las relaciones interpersonales, más matizado y rico será el universo de creencias.

La combinación de todos esos elementos (emociones, identidad, vivencias, valores, creencias) conforma lo que será nuestra visión del mundo y definen los lentes con los que miraremos los fenómenos nuevos y desconocidos que aparecen en la vida social.

Todas las personas tenemos estereotipos y prejuicios que en última instancia conforman el “discurso” con el que nos contamos la vida, y se la contamos a los demás. Reflexionar y problematizar sobre nuestra visión del mundo, nuestros estereotipos y prejuicios, lo que conocemos y lo que desconocemos, es el primer paso para cumplir con la mayor honestidad posible el rol de informar, que siempre implica brindar una explicación de un hecho social. No hay hechos sin contexto, y no hay explicación sin reflexión sobre la visión del mundo desde la cual se analiza la realidad.

## **Conceptos a tener en cuenta al informar sobre la trata de personas:**

- En lugar de “clientes”, se recomienda usar el término explotadores/abusadores. No compran un servicio, sino que abusan de una situación de vulnerabilidad/inferioridad/sometimiento.
- Sería mejor no usar “consumidores de sexo”: la actividad sexual se basa en el consentimiento, y no en el uso de un cuerpo como mercancía.
- No se puede considerar el concepto de “consentimiento”: la subordinación, la coerción, la violencia explícita o implícita, la vulnerabilidad y el engaño vician cualquier libre albedrío.
- “Ejercer la prostitución” no es sinónimo de trata de personas. La trata es sinónimo de esclavitud y es una violación de los derechos humanos.
- Las mujeres en situación de trata son víctimas: no pudieron decidir, no pudieron elegir y se le produjo un daño a su integridad como personas. Por tanto, no sería adecuado culpabilizar ni estigmatizar a las víctimas.

Una cobertura responsable puede contribuir a reparar el daño en las víctimas. A nivel social el impacto en las víctimas es profundo: el estigma, el rechazo social, la dificultad para confiar, el aislamiento y la discriminación hacen muy difícil la solicitud de ayuda y el acceso a los cuidados necesarios.

## Las palabras de la trata



Expresiones de uso frecuente que deben ser erradicadas	Alternativas recomendadas
Cliente	Explotador Prostituyente
Mujer de la noche, Dama de compañía, mujer de la vida	Mujer en situación de trata Mujer víctima de trata Mujer explotada sexualmente
Adolescente <i>SE</i> prostituye	Adolescente explotada sexualmente  Es explotada <b>Nunca se prostituye</b>
Manoseo	Tocamientos Abuso Sexual
Menor	Niño, niña, adolescente
Niña / adolescente prostituta	Niña, niño adolescente explotado sexualmente, víctima
Empresarios del sexo Empresarios de la noche Empresarios de clubes	Proxenetes / explotadores sexuales / Dueños de prostíbulos / Tratantes
Trata de blancas	Trata de personas o trata de mujeres
Prostitución infantil	Explotación sexual comercial

## **La trata como noticia**

- Contar una historia de explotación no requiere el testimonio de quienes han sufrido esa experiencia de violencia. Se necesita mucho tiempo y apoyo especializado para narrar el horror, si es que se logra.
- No contribuir a revictimizar: las personas abusadas y violentadas no están en condiciones de explicar los por qué o los cómo del mundo criminal.
- Es prioritario respetar la intimidad y la integridad humana de las víctimas. Considerarlas como sujeto de derecho implica visibilizarlas como personas cuyos derechos humanos han sido vulnerados de forma extrema.
- Evitar información no chequeada.
- Evitar la reproducción de mitos y estereotipos.
- Nombrar a los tratantes como criminales: es un paso para poner fin a la cultura de impunidad.
- En los días de conmemoración relativos a esta temática (ejemplos, 30 de julio: Día Mundial contra la trata de personas, 23 de setiembre: Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños) contribuir a visibilizar la temática con informes en profundidad.
- Mostrar el sistema, la trama de la trata de personas.
- Ayudar a comprender el fenómeno.
- Prestar atención a las fotos e imágenes que acompañan las notas.
- El día después: evaluar la cobertura.

## ¿Dónde poner el foco?

- Identificar a los explotadores.
- Ubicar los lugares de explotación.
- Informar si hay mujeres de otras nacionalidades sin dar sus datos.
- Averiguar si hay menores de edad.
- Relacionar el caso con las respuestas que desde las políticas públicas se están dando al fenómeno.
- No olvidar que el Estado tiene tres poderes: mostrar qué se está haciendo desde el Ejecutivo está bien, pero también es importante indagar y mostrar el rol del Poder Judicial y del Poder Legislativo en este campo.
- No exponer a familiares o allegados.
- Buscar datos en fuentes oficiales y judiciales.
- Hacer visible que se trata de un negocio criminal.
- Brindar datos del fenómeno a nivel internacional.
- Se sugiere no amplificar la voz a los criminales y explotadores: siempre dirán que fue con consentimiento o que las adolescentes (en caso de estar dentro de las víctimas) no parecían menores de edad.
- Difundir información sobre ayuda para potenciales víctimas o allegados a las víctimas que pueden estar mirando tu informe. En caso de Uruguay, para las mujeres mayores de 18 años, pueden contactar al correo electrónico [uruguaylibredetrata@mides.gub.uy](mailto:uruguaylibredetrata@mides.gub.uy). En caso de niños, niñas y adolescentes: 0800 5050, línea azul.

## Sugerencias de edición para medios audiovisuales

- Las víctimas no pueden ser identificadas.
- Las familias o entorno directo son también víctimas, por lo que tampoco deben ser identificadas.
- El foco debe estar en la red de explotadores, el sistema del delito y las complicidades: tratantes, explotadores, lugares,

- modalidades de explotación.
- Sería conveniente no utilizar imágenes de trabajadoras/es sexuales para ilustrar casos de trata de personas.
  - No utilizar música o banda sonora que apele a emociones truculentas.
  - La cobertura no puede dañar a las víctimas: antes de emitir la nota visionarla en clave empática. ¿Cómo se puede sentir al ver esta noticia una persona que ha sido víctima de trata? ¿Qué opiniones y sentimientos sobre la trata de personas puede provocar en las audiencias esta nota?

## **Posibles fuentes de información**

Las instituciones integrantes del Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas son fuentes de información. De acuerdo con la ley 19.643, dicho Consejo está integrado por un/a representante del:

- Ministerio de Desarrollo Social, quien lo presidirá a través del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Defensa Nacional.
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Ministerio de Salud Pública
- Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay.
- Fiscalía General de la Nación.
- Poder Judicial.
- Tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil de reconocida actuación en la materia, de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (ANONG). Actualmente son: El Paso, La Red Uruguaya contra la violencia doméstica y sexual y CasAbierta.

Otras instituciones para recurrir:

- Organización Internacional de las Migraciones (OIM)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU)
- Universidades
- Organizaciones regionales y/o globales de sociedad civil

## Origen y motivación para la construcción del documento

La base para la construcción del presente documento "MUJERES EN SITUACIÓN DE TRATA SEXUAL. Recomendaciones y orientaciones para periodistas y profesionales de la comunicación", fue realizada por la Lic. Cecilia Lucas, surge del trabajo desarrollado en el marco del proyecto de cooperación "Trata de mujeres: recursos y respuestas para su combate en la frontera Uruguay-Brasil" que el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social desarrolló durante 2018 y 2019. El proyecto contó con la financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Bajo el lema "Fronteras libres de trata" se desarrollaron los tres componentes previstos en el marco del proyecto con acciones programadas en los departamentos de Artigas, Rivera, Rocha y Cerro Largo. La generación de estrategias de sensibilización ciudadana sobre la problemática de trata de mujeres en zonas de frontera fue el primer componente previsto que buscó elevar el nivel de consciencia de la población sobre la problemática de la trata de mujeres en zonas de alto riesgo. El fortalecimiento del rol de los medios de comunicación, a través de la realización de 4 jornadas de sensibilización sobre la visibilización y tratamiento de la problemática de la trata de personas, dirigido especialmente a periodistas y comunicadores/as a nivel local y de carácter binacional fue la primera de las estrategias implementada. Al cierre del proyecto se realizó un coloquio de alcance nacional sobre la influencia de los medios de comunicación en la temática y su potencial como herramienta de prevención. Del trabajo realizado, la experiencia del diálogo y escucha activa, las consultas y demandas planteadas por los/as periodistas y profesionales de la comunicación que acompañaron este proceso de trabajo, surgió la necesidad de generar un documento de recomendaciones y orientaciones para el abordaje periodístico de la problemática.

Este documento busca contribuir a la visibilización de la trata de personas, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes, en la agenda pública local y nacional. Procura encontrar aliados/as para el trabajo de difusión y comunicación que aportan significativamente a la prevención y concientización sobre la existencia de este delito y grave violación de los derechos humanos.

Potenciar el trabajo de sensibilización a la sociedad para elevar el conocimiento y la conciencia sobre el daño y los riesgos que para mujeres, adolescentes, niñas y niños supone la trata con fines de explotación sexual, es imprescindible.

Aportar y potenciar los procesos de investigación diagnóstica y conocimiento sobre la temática, a través del desarrollo del ejercicio periodístico especializado, que respete y proteja los derechos humanos de las víctimas, es estratégico.

Desde el Instituto Nacional de las Mujeres continuamos apostando a la comunicación efectiva, desde y hacia diversos ámbitos y actores, que amplifique el mensaje y facilite su recepción y entendimiento.

Reconocemos y valoramos el rol que los/as comunicadores/as pueden cumplir en la visibilización del fenómeno de la trata de personas.

Comunicar con rigor y responsabilidad es importante.